



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**COMISIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO
DEL SERVICIO PÚBLICO**

P.O. Box 13934
San Juan, PR 00908-3934
Tel. (787) 723-4242
Fax (787) 723-4699

AVISO A LOS EMPLEADOS **PUBLICADO POR ORDEN DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público ha determinado que hemos violado la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, y nos ha ordenado que fijemos y cumplamos con este Aviso.

El Artículo 4 Sección 4.3(a) de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, concede a los empleados de las agencias del gobierno central, el derecho a organizar sindicatos de trabajadores y de afiliarse a éstos, a los fines de negociar colectivamente términos y condiciones de empleo.

El Artículo 4, Sección 4.2 de la Ley concede el derecho a aquellos empleados que formen parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva debidamente certificada por la Comisión, de solicitar ser excluidos de la misma.

NOSOTROS NO interferiremos coartaremos o restringiremos a uno o más de los empleados en relación con su decisión de ejercer o no los derechos reconocidos en la Ley Núm. 45.

NOSOTROS negociaremos de buena fe con el representante exclusivo Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, Unión de Empleados del Instituto de Ciencias Forenses-Local 2099.

NOSOTROS NO nos negaremos a cumplir con la Resolución emitida en la Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 2001; y procederemos a rembolsar a Servidores Públicos Unidos la cantidad adeudada por concepto de los cargos por servicios dejados de descontar a los veintitrés (23) empleados que solicitaron desafiliarse ante de la enmienda de la Ley, Núm. 96 de 7 de agosto de 2001.

NOSOTROS nos comprometemos a deducir del salario de los empleados no afiliados, el cargo por servicio establecido por el representante exclusivo a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la Decisión y Orden que se emite en conjunto con el presente Aviso a los Empleados.

NOSOTROS pagaremos una multa de \$1,000.00 por violación al Artículo 9, Secciones 9.1(a), (b) y (c) de la Ley Núm. 45.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES (Patrón)

Fechado: _____ por: _____
(Representante) _____ (Título)

Caso Núm. CA-02-077

ESTE ES UN AVISO OFICIAL Y NO DEBE SER MUTILADO POR NADIE
Este Aviso deberá permanecer fijado durante un período de 60 días consecutivos e ininterrumpidos a partir de la fecha en que sea fijado y no debe ser alterado, mutilado o cubierto por ningún otro material. Cualesquier preguntas con relación a este Aviso o el cumplimiento con las disposiciones del mismo pueden ser dirigidas a la Comisión a la dirección y teléfono que aparece arriba.